



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0396

(29 SEP. 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 305 Constitucional, la Ley 489 de 1998, Ley 47 de 1993, Ley 2200 de 2022, Decreto 0318 de 2021 (Departamental), las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, por medio de comunicación electrónica del 23 de septiembre de 2026, la Secretaría Técnica del Comité Departamental del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA) convocó a los miembros del comité a sesión ordinaria que será celebrada el próximo 2 de octubre de 2026.

Que el literal a del artículo 4 del Decreto Departamental 0318 de 2021, dispone que el comité del SNCRPA será presidido por el *"Gobernador o su delegado el Secretario de Gobierno; quien lo presidirá (...)"*.

Que por medio del Decreto 0611 del 10 de octubre de 2022 se creó la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana y a su vez, en numeral 2 del artículo 2 del Decreto ibídem, se dispone que dentro de las funciones del Despacho se encuentra la de *"formular y desarrollar estrategias y programas de prevención, convivencia ciudadana, derechos humanos. (...)"*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que *"las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 dispone que el gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que en mérito de lo anterior se,

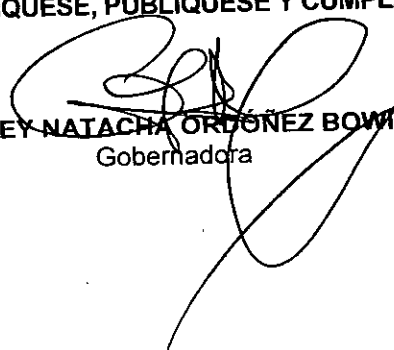
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CARLOS ALBERTO BRYAN URIBE, con Cédula de Ciudadanía 18.001.398 la representación legal del Departamento, sin perjuicio de sus funciones, para participar, intervenir y decidir en la sesión ordinaria del Comité del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA) que será celebrada el próximo 2 de octubre de 2026, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en San Andrés, a los, **29 SEP. 2026**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GIRLEY NATACHA ORDÓÑEZ BOWIE
Gobernadora

Proyectó: J. Cetré
Revisó: S. Polo
Archivó: A. Gordon